



## Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION otorgado el 21 de Noviembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 16301 - 2025.-

Santiago, 24 de Noviembre de 2025.-



123456992863  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electr?nica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456992863.- Verifique validez en Fojas.cl

CUR Nro: F4727-123456992863.-

MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA  
NOTARIO PUBLICO  
DECIMA OCTAVA NOTARIA  
SANTIAGO



Repertorio N° 16301

O.T.: 190942

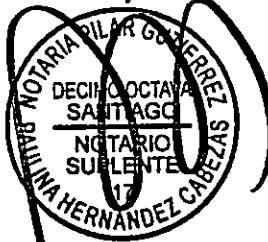
PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCIÓN

EDIFICIO ALCÁZAR

SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SPA

En Santiago de Chile, a veintiuno de Noviembre de dos mil veinticinco, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **PAULINA ANDREA HERNÁNDEZ CABEZAS**, abogada, domiciliada en Avenida Apoquindo número tres mil treinta y nueve, quinto piso, comuna de Las Condes, Notario Suplente de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Número ochocientos cincuenta y dos- dos mil veinticinco, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, y protocolizado en esta Notaría con fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco bajo el Repertorio número dieciséis mil ciento seis/ dos mil veinticinco, procedo a efectuar la protocolización de **BASES PROMOCION EDIFICIO ALCAZAR SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SPA**, documento que consta de una hoja, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha bajo el Repertorio número dieciséis mil trescientos uno / dos mil veinticinco.- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.

*M. Espinoza C*





CARILLA INUTILIZADA

Art. 404, Inciso 3º Código Orgánico de Tribunales



Certificado  
123456992863  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



**BASES PROMOCIÓN  
EDFICIO ALCÁZAR**

**"ARRIENDA UNA OFICINA O LOCAL COMERCIAL Y OBTIENE 3 MESES DE ARRIENDO Y GASTOS COMUNES GRATIS"**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:** SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 88.963.400-6, debidamente representadas por don Jaime Pablo Silva Gonzalez, cédula de identidad número 6.243.801-0, realizará la campaña denominada "ARRIENDA UNA OFICINA O LOCAL COMERCIAL Y OBTIENE 3 MESES DE ARRIENDO Y GASTOS COMUNES GRATIS" con el objeto de fomentar el arriendo de las oficinas y locales comerciales de Edificio Alcázar, ubicado en la ciudad de Rancagua, todo ello en los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases.

**2.- PARTICIPANTES:** Podrán ser beneficiarios de la promoción, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados más adelante.

**3.- PROMOCIÓN:** Todas las personas naturales y/o jurídicas que suscriban, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del 2026, un contrato de arrendamiento de una oficina o local comercial en el Edificio Alcázar, por un periodo mínimo de a lo menos 12 meses, se hará acreedor de un periodo de gracia en el pago de las rentas correspondiente a los 3 primeros meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo y además, gozará de un descuento en el gasto común de \$50.000 por un periodo a 3 meses, (monto total premio \$150.000.-) a contar del mes subsiguiente a la suscripción del contrato, los que serán pagados por medio de abonos mensuales de \$50.000 cada mes (por 3 meses) del gasto común devengado. Para el evento en que el gasto común sea mayor a los \$50.000 el saldo será de cargo y responsabilidad del "Arrendatario".

El pago del monto mensual de 50.000 será pagado directamente por la Inmobiliaria a la administración del edificio, quien deberá registrar y descontar del monto a cobrar de gasto común a la respectiva unidad. El pago del primer monto de \$50.000.- se realizará en el mes subsiguiente en que el arrendatario referido firme el contrato de arriendo de la oficina o local comercial.

**5.- FECHA Y ENTREGA DEL BENEFICIO:** El periodo de gracia de tres meses de renta se inicia a contar del mes posterior a la fecha de la suscripción del contrato, en tanto el descuento de gasto común, desde el mes subsiguiente a la fecha antes mencionada. -

**6.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La vigencia de la promoción se extiende desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2024.

**7. Promoción personal e intransferible y no intercambiable en dinero ni especie.**

**ACCESO A LAS BASES:** Las presentes bases estarán disponibles al público en <https://www.edificioalcazar.cl>



Santiago, noviembre de 2025.



13-02-2020

16-02-2020 3:1

De conformidad con la solicitud protocolizo  
el presente documento al final del Registro  
de Instrumentos Pùblicos a mi cargo  
correspondiente al presente mes, bajo el  
Nº 16301.....  
Santiago, 21 de 11 del 20 25

